



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores,
Familia y Servicios Sociales

Número

7325

Fecha de Firma:

12/11/2025 12:10

Ayuntamiento Valladolid

Área: Personas Mayores, Familia y Servicios
Sociales

Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área
de Personas Mayores, Familia y Servicios
Sociales

Nº de expediente: 2025 CNV_01 000066

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el “Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal” (INCIDEM) para contribuir al desarrollo municipal y al fortalecimiento institucional del Área Metropolitana de San Salvador a través de cooperación técnica.

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2025 CNV_01 000066, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la asociación Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal (INCIDEM) para contribuir al desarrollo municipal y al fortalecimiento institucional del Área Metropolitana de San Salvador a través de cooperación técnica.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid, preocupado por la situación en los países empobrecidos, viene desarrollando una política de cooperación al desarrollo, con la que poder contribuir a reducir las causas que provocan la vulnerabilidad en estos países, a través fundamentalmente del apoyo a proyectos de cooperación para el desarrollo en diferentes áreas, entre las que figuran los proyectos vinculados al fortalecimiento institucional.

El Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo, establece como prioridades geográficas, no solo los países con menor Índice de Desarrollo Humano, sino también aquellas áreas geográficas con las que el Ayuntamiento mantiene relaciones históricas en el marco de su política municipal de cooperación internacional para el desarrollo.

2º.- INCIDEM es una asociación de cooperación al desarrollo especializada en cooperación municipalista formada por un equipo de profesionales, especializados y comprometidos con la cooperación internacional para el desarrollo regional y local. Participan y promueven iniciativas estratégicas e innovadoras para la mejora de la calidad, eficacia y fortalecimiento de la política pública. Su apuesta por la “ciudad” y los gobiernos descentralizados parte de su larga trayectoria y experiencia en el ámbito de la cooperación descentralizada y de la convicción de que el bienestar de las personas y la lucha contra la pobreza se materializa en el entorno más cercano a ellas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	1/23





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores,
Familia y Servicios Sociales

3º.- El programa de cooperación técnica constituye uno de los programas que lleva a cabo el Ayuntamiento de Valladolid en sus actuaciones de colaboración con el desarrollo de los países; más concretamente, en este caso, con los países iberoamericanos. La cooperación técnica se recoge como una de las modalidades de cooperación al desarrollo, cuya finalidad es la capacitación y formación de los recursos humanos, buscando siempre mejorar sus niveles de instrucción, adiestramiento y calificación en distintas áreas de interés.

Este convenio da continuidad a lo realizado en años anteriores por esta misma entidad con otras municipalidades de El Salvador, para la formación de funcionarios y funcionarias de la misma para la consecución de una mejor ejecución de las políticas públicas a implementar por dicha municipalidad.

El presente convenio tiene como finalidad otorgar una subvención a la asociación "Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal" (INCIDEM) para contribuir al desarrollo municipal y al fortalecimiento institucional del Área Metropolitana de San Salvador a través de cooperación técnica.

4º.- Consta en el expediente el preceptivo informe de fiscalización de requisitos básicos de Intervención, y los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Esta subvención está prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025 con cargo al crédito de la partida 10.231.2.490.01, por importe de 20.000 €.

La subvención que se articula mediante el convenio objeto del presente informe está contemplada en el Plan Estratégico de subvenciones 2023-2025 y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2025

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 862233

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de cooperación internacional, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	2/23





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores,
Familia y Servicios Sociales

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Meta 17.9 REFUERZO DE CAPACIDADES Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

CUARTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

QUINTO. - Visto lo dispuesto en la Ley Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. ; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por Acuerdo de Pleno de 2 de octubre de 2018.

SEXTO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Concejal Delegado del Área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio, establece que el Concejal Delegado del área es competente para la "iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía".

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	3/23





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores,
Familia y Servicios Sociales

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la asociación "Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal" (INCIDEM). El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado que figura como anexo.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

El Ayuntamiento de Valladolid transferirá al Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal (INCIDEM) la **cantidad de veinte mil euros (20.000 €)** consignados en la aplicación presupuestaria 10.231.2.490.01 del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

El pago de dicha cantidad se abonará en un único anticipo del 100 % de la subvención a la firma del convenio, justificándose el gasto de acuerdo con la cláusula SEXTA.

Las obligaciones de INCIDEM se recogen en la cláusula cuarta del convenio:

- INCIDEM aportará, directamente o por medio de terceros participantes en el programa, la cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) a los proyectos de cooperación técnica del convenio
- INCIDEM se compromete a presentar el programa de formación y capacitación técnica a llevar a cabo en las ciudades de referencia, especificando programa de contenidos, justificación de la formación en base a la demanda e intereses directos de los beneficiarios, características de los mismos (perfil, demanda concreta en la formación), cronograma, etc. en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio.
- Organizará y ejecutará el programa de formación en terreno en colaboración con la Universidad Pedagógica de El Salvador.
- En el proceso de formación realizada en terreno, se podrá contar, en su caso, con personal técnico del Ayuntamiento de Valladolid o designado por él entre personal de reconocido prestigio que haya estado vinculado al Ayuntamiento, si así se considera. Siendo en este caso asumidos también los gastos de alojamiento, desplazamientos dietas de manutención y seguros por parte de INCIDEM en el marco de este convenio. Además, asumirá los gastos de supervisión de los programas y proyectos que puedan ser llevados a cabo por este personal en el terreno.
- INCIDEM se compromete a apoyar a las municipalidades del Área Metropolitana de San Salvador para el correcto desempeño de los funcionarios/as que vayan a realizar las pasantías en el Ayuntamiento de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	4/23





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores,
Familia y Servicios Sociales

- En la publicidad que INCIDEM realice sobre la actividad objeto de esta subvención, se hará constar explícitamente la participación del Ayuntamiento de Valladolid.
- INCIDEM deberá justificar la subvención otorgada en el plazo y forma establecida en el presente convenio.

SEGUNDO. - Autorizar y comprometer y reconocer la obligación por importe de 20.000,00 € a favor del Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal (INCIDEM), con NIF nº G86300621, con cargo a la partida presupuestaria 10.231.2.490.01 del ejercicio 2025, para hacer frente a los gastos derivados del convenio.

TERCERO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

CUARTO. - Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Fundación DEMUCA, prevista en la cláusula octava del mismo, y dos representantes del Ayuntamiento de Valladolid designándose a los miembros siguientes:

- Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales.
- Técnico/a del Servicio de personas Mayores e Iniciativas Sociales.

QUINTO. - Notificar la presente resolución y comunicar que, contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva, el Director del Área y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, o quienes legalmente les sustituyan.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	5/23



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO MUNICIPAL (INCIDEM) PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO MUNICIPAL Y AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR A TRAVÉS DE COOPERACIÓN TÉCNICA.

REUNIDOS

De una parte, D. Rodrigo Nieto García, en calidad de Concejal Delegado General del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Valladolid (competencia delegada en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2023/5115 de fecha 19 de junio), entidad domiciliada en Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid y con C.I.F. P4718700J.

De otra parte D. Francisco Miranda Ruiz, con DNI núm. 31198863F, actuando en nombre y representación del Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal (INCIDEM), en calidad de Director, entidad domiciliada en la Plaza Ciudad de Viena,6 -1º, 280040 Madrid y C.I.F. G-86300621.

Como fedatario: D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario general del Ayuntamiento de Valladolid, o en su caso persona que legalmente le sustituya, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente

EXPONEN

PRIMERO: El Ayuntamiento de Valladolid e INCIDEM comparten una visión común del desarrollo humano local, del papel que deben jugar los gobiernos locales en los procesos de desarrollo urbano sostenible, así como del rol de los gobiernos locales en las relaciones internacionales y la cooperación descentralizada, de apoyo a los grupos sociales más desfavorecidos –en colaboración y solidaridad con ellos-, tanto en el entorno de nuestros países como en cualquier región el mundo.

SEGUNDO: Este convenio da continuidad a lo realizado en años anteriores por esta misma entidad con municipalidades del San Salvador, para la formación de funcionarios y funcionarias de la misma ,para la consecución de una mejor ejecución de las políticas públicas a implementar por dicha municipalidad con la que INCIDEM tiene relaciones de colaboración

TERCERO: El Ayuntamiento de Valladolid en el marco de su actual plan municipal de cooperación al desarrollo, establece entre sus principales estrategias o herramientas de cooperación, la cooperación técnica como herramienta orientada al fortalecimiento institucional de municipalidades.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	6/23



CUARTO: INCIDEM es una entidad de cooperación al desarrollo especializada en cooperación municipalista formada por un equipo de profesionales, especializados y comprometidos con la cooperación internacional para el desarrollo regional y local. Participan y promueven iniciativas estratégicas e innovadoras para la mejora de la calidad, eficacia y fortalecimiento de la política pública. Su apuesta por la “ciudad” y los gobiernos descentralizados parte de su larga trayectoria y experiencia en el ámbito de la cooperación descentralizada y de la convicción de que el bienestar de las personas y la lucha contra la pobreza se materializa en el entorno más cercano a ellas.

QUINTO: El Ayuntamiento de Valladolid y la entidad INCIDEM, manifiestan su interés por colaborar de manera conjunta en la realización de programas, proyectos y actividades de cooperación para el desarrollo en el ámbito de la cooperación descentralizada.

SEXTO: Las actuaciones que conlleva la ejecución de este convenio están alineadas con los esfuerzos del Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto el en el Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Meta 17.9 refuerzo de capacidades. Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

SÉPTIMO: Ambas entidades firmantes comparten objetivos comunes o complementarios y tienen por ello especial interés en desarrollar una colaboración para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de los objetivos señalados en la motivación del presente Convenio de colaboración, no exclusivo, que se registrará por las estipulaciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene como finalidad establecer las bases para contribuir al desarrollo municipal y al fortalecimiento institucional del Área Metropolitana de San Salvador a través de cooperación técnica, así como explorar posibilidades de colaboración directa.

SEGUNDA. Sector de actuación.

1.- El ámbito de actuación de este convenio es el desarrollo de actuaciones de formación y capacitación en distintos ámbitos de la gestión pública local que responda a las necesidades e intereses de las municipalidades destinatarias, así como el apoyo en proyectos de cooperación directa sobre los ámbitos en que se haya formado al personal técnico en cada una de las Municipalidades, que -en su caso- puedan surgir.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	7/23



2.- Los destinatarios directos serán cargos directivos y técnicos de las municipalidades del Área Metropolitana de San Salvador

3.- Dicho apoyo se centrará en las siguientes actividades principales:

- Apoyo económico al viaje a España de dos funcionarios/as de Municipalidades del Área Metropolitana de San Salvador, en el marco de las pasantías que el año 2026 organizará el Ayuntamiento de Valladolid junto con la OICI.
- Celebración de la segunda edición del proceso **formativo “Innovación y Gestión pública para municipios del Siglo XXI”**

TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid. Cuantía y pago de la subvención.

El Ayuntamiento de Valladolid transferirá al Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal (INCIDEM) la **cantidad de veinte mil euros (20.000 €)** consignados en la aplicación presupuestaria 10.231.2.490.01 del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

El pago de dicha cantidad se abonará en un único anticipo del 100 % de la subvención a la firma del convenio, justificándose el gasto de acuerdo con la cláusula SEXTA.

CUARTA. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

- INCIDEM aportará, directamente o por medio de terceros participantes en el programa, la cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) a los proyectos de cooperación técnica del convenio
- INCIDEM se compromete a presentar el programa de formación y capacitación técnica a llevar a cabo en las ciudades de referencia, especificando programa de contenidos, justificación de la formación en base a la demanda e intereses directos de los beneficiarios, características de los mismos (perfil, demanda concreta en la formación), cronograma, etc.... en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio.
- Organizará y ejecutará el programa de formación en terreno en colaboración con la Universidad Pedagógica de El Salvador
- En el proceso de formación realizada en terreno, se podrá contar, en su caso, con personal técnico del Ayuntamiento de Valladolid o designado por él entre personal de reconocido prestigio que haya estado vinculado al Ayuntamiento, si así se considera. Siendo en este caso asumidos también los gastos de alojamiento, desplazamientos dietas de manutención y seguros por parte de INCIDEM en el marco de este convenio. Además, asumirá los gastos de supervisión de los programas y proyectos que puedan ser llevados a cabo por este personal en el terreno.
- INCIDEM se compromete a apoyar a la municipalidades del Área Metropolitana de San Salvador para el correcto desempeño de los funcionarios/as que vayan a realizar las pasantías en el Ayuntamiento de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	8/23



- En la publicidad que INCIDEM realice sobre la actividad objeto de esta subvención, se hará constar explícitamente la participación del Ayuntamiento de Valladolid.
- INCIDEM deberá justificar la subvención otorgada en el plazo y forma establecida en el presente convenio.

QUINTA. Acciones y gastos subvencionables.

Podrán imputarse como gastos directos del programa subvencionado los siguientes:

- Los gastos derivados del proceso de formación a impartir en cada una de las municipalidades del Área Metropolitana
- Apoyo al pago de los pasajes aéreos de los funcionarios/as participantes en las pasantías

Se admitirán gastos realizados durante la vigencia del Convenio . El coste total del proyecto asciende a 24.000€. Siendo 20.000€ financiación del Ayuntamiento de Valladolid y 4.000€ aportación de la cofinanciación de la que un 15 % podrán ser costes indirectos.

SEXTA. Justificación de la subvención: plazo y forma.

1.- El plazo máximo de justificación será de 45 días desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

- En caso de no poder presentar la justificación en el plazo establecido podrán solicitar de forma motivada una prórroga, con una antelación de un mes a la finalización del plazo de justificación. En todo caso dicha prórroga no podrá exceder de tres meses de duración. Excepcionalmente podrá otorgarse un plazo mayor, en aquellos casos en los que por causas debidamente justificadas sea imposible la presentación de la documentación en el plazo fijado.
- La prórroga deberá ser justificada de manera razonada, y se resolverá su aprobación o denegación de manera expresa siendo notificada a la entidad subvencionada.

Transcurrido el plazo indicado, y en su caso, la correspondiente prórroga, sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada de conformidad con el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	9/23



La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- La modalidad de la justificación: Cuenta Justificativa con informe de auditor

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

En el caso de entidades con sede en España, dicho auditor deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En el caso de proyectos cuya ejecución o cuyos gastos se realicen en el extranjero o la entidad subvencionada tenga su sede social en el extranjero, se admitirán informes emitidos por auditores inscritos en registros oficiales de auditores o contadores públicos del país donde se desarrollen las actividades, siempre que dichos registros tengan naturaleza pública y atribuyan habilitación oficial para el ejercicio de la auditoría.

En el informe de auditor deberá indicarse el nombre del auditor designado, así como justificante de la inscripción en el registro correspondiente. El coste de la elaboración del informe, en el caso de imputarse a la subvención concedida, dicho coste no podrá superar el 5% de la subvención.

No será necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, audite las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, o en su caso, de conformidad con la normativa equivalente aplicable en el país en que se ejecute el proyecto o tenga la sede la entidad, siempre respetando los principios de independencia, objetividad y suficiencia de las comprobaciones.

El informe deberá detallar las comprobaciones realizadas y recoger cualquier aspecto que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	10/23



condiciones impuestas para la obtención de la subvención. El auditor deberá proporcionar toda la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda valorar adecuadamente la justificación.

La justificación tendrá por objeto acreditar que los gastos corresponden a los previstos en el presupuesto del proyecto .

INCIDEM presentará una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de (máximo 6 páginas) (Anexo II):

En dicha memoria se reflejarán las actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Valladolid y las que se hayan financiado con cargo a otros cofinanciadores.

- b) Deberá aportarse el documento relativo a objetivos de la subvención e indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la misma.**

- c) Se incorporará un reportaje gráfico del proyecto (fotografías o montajes audiovisuales) y se hará constar explícitamente en la publicidad** de las actuaciones objeto de subvención que se trata de un proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid de conformidad con el art. 18.4 de la LGS. El incumplimiento de dicha obligación, conllevará las responsabilidades que por aplicación del régimen previsto en el Título IV de la LGS pudiera corresponder, sin perjuicio de la previa tramitación del procedimiento recogido en el artículo 31.3 del RGLS.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública de carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Deberán acreditar dicha publicidad efectuada, que obliga a la entidad subvencionada a realizar mediante la incorporación de forma visible del logotipo oficial del Ayuntamiento de Valladolid a través de los soportes que se deriven de la ejecución del proyecto.

En la documentación de justificación del proyecto se incorporará un reportaje gráfico del proyecto (fotografías o montajes audiovisuales), en los casos en que proceda, y en los que a ser posible se pueda

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	11/23



visibilizar al Ayuntamiento de Valladolid como financiador, visualización que se realizará directamente a través de las actuaciones desarrolladas o en las infraestructuras creadas.

d) Memoria económica abreviada, que constará de los siguientes documentos:

D.1) Certificado de recepción y destino de los fondos, por parte la entidad subvencionada, donde conste la cuantía de la subvención, (descontando los gastos correspondientes al informe de auditor y gastos de derivados de comisiones bancarias de la transferencia a terreno). Certificado en el que conste la subvención recibida, identificando procedencia, convenio, año y proyecto al que va destinado.

D.2) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos y en caso de no haberse generado, certificado del banco acreditando que no se han generado dichos intereses en la entidad bancaria en terreno.

D.3) Informe de un auditor de cuentas. Identificando en el informe de auditor de la subvención concedida: nombre del proyecto, subvención concedida, y entidad subvencionada.

El informe de auditor deberá cumplir los requisitos señalado al principio de este apartado 2, y deberá incluir:

- Una relación clasificada de los gastos del 100% de la actividad subvencionada, incluyendo la cofinanciación exigida, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, las cantidades inicialmente previstas y las posibles desviaciones acaecidas en relación a las partidas presupuestarias aprobadas según el ANEXO II así como la identificación de la entidad cofinanciadora, incluyendo el coste derivado del informe de auditor sobre la cuenta justificativa. Cuenta justificativa que deberá adjuntarse firmada por la entidad y el auditor y anexada al informe de auditor.
- Además, deberá hacer una **MENCIÓN EXPRESA** a la revisión de los siguientes extremos:
 1. Comprobación de que los gastos justificados a la subvención municipal corresponden con la distribución por partidas del convenio firmado. Y hacer referencia si hubiera modificaciones presupuestarias y/u otras posibles modificaciones relacionadas con la ejecución del proyecto.
 2. Comprobación del estampillado en los originales de todos los justificantes de gasto imputados al Ayuntamiento de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	12/23



3. Revisión de la documentación acreditativa de recepción y destino de los fondos, por parte de INCIDEM donde conste la cuantía de la subvención, procedencia y proyecto al que va destinado y que deberá coincidir con la subvención concedida (exceptuando el coste del informe de auditor y los gastos de comisiones bancarias derivados de la transferencia de los fondos a terreno).
4. Comprobación de la acreditación de la procedencia de la **cofinanciación** que concurre en el proyecto:
 - Si proviene de otras subvenciones públicas, se acreditará mediante copia de resolución favorable donde especifique cuantía y proyecto.
 - Si proviene de fondos de la entidad subvencionada deberá acreditarse mediante certificado emitido por la entidad que corresponda.
 - Si proviene de aportaciones en especie, deberán presentar documentación acreditativa que valore dichas contribuciones, incluyendo la acreditación sobre la titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.
5. El uso de recibos, será excepcional, cuando no fuese posible la justificación del gasto mediante facturas. Para poder utilizar recibos en lugar de facturas, sea cual sea su importe o la cuantía que representen en la subvención concedida, deberán acreditar que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país que se ha efectuado el gasto.
6. El pago de facturas de cuantías superior a 1.000€ se realizarán mediante transferencias bancarias.
7. Las facturas deberán ir a nombre de INCIDEM
8. El sello de "pagado" que figurará en las facturas, debe ser del propio proveedor.
9. Acreditación y revisión sobre el cambio aplicado.
10. En relación a los gastos de personal, imputados a costes directos, se tendrán en cuenta de cara a la justificación las siguientes exigencias:
 - Las nóminas deberán ir firmadas por el perceptor o acompañadas del pago correspondiente. Se acompañarán de copia del contrato de trabajo correspondiente al periodo justificado. Cuando no se aporte copia del contrato, acompañarán certificación expedida por la entidad que motive la no realización

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	13/23



del mismo. Estas deberán ir acompañas por el correspondiente justificante de pago.

- Se aportarán los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social o su equivalente en el país de referencia donde se produzca la contratación, así como la justificación de dichos pagos.
 - Deberá justificarse la retención y posterior ingreso del IRPF o impuestos equivalentes en el país de referencia.
 - Certificado expedido por la entidad subvencionada, acreditativo del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y fiscal en el país de referencia.
 - En ningún caso cabe imputar como gasto justificable las indemnizaciones por despido u otras de análoga naturaleza.
 - En ningún caso, se admitirán contratos verbales, como forma de contratación del personal local, ni para contratos laborales, ni mercantiles, ni con cargo a la subvención municipal ni con cargo a otros cofinanciadores.
11. Cuando el importe de un gasto subvencionable sea igual o superior a la cuantía de cuarenta mil euros (40.000 €) en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de quince mil euros (15.000 €) en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá, en su caso, solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se haya propuesto en el proyecto del convenio, además deberán justificar la oferta elegida en el caso de que la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
12. Revisión de la publicidad efectuada del Ayuntamiento de Valladolid como financiador, a través de documentación gráfica y verificar la ejecución del proyecto a través de las fuentes documentales aportadas como fotografías, videos, etc. Conforme a lo establecido en la cláusula .
13. Reseña de que las comprobaciones efectuadas están de acuerdo a: Ley General de subvenciones, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, bases tipo subvenciones del Ayuntamiento, reglamento municipal de subvenciones y las cláusulas

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	14/23



sobre justificación contempladas en el presente convenio, así como comprobaciones efectuadas en base a cuanta documentación administrativa de la que se deriven obligaciones respecto a la justificación (ampliación de plazo de ejecución o justificación, autorización sobre modificaciones sustanciales, adendas, etc..)

Dicha justificación se entregará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid o en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. Plazo de Vigencia.

Este convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026 admitiéndose la justificación de los gastos abonados durante su vigencia.

OCTAVA. Compatibilidad.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones o entidades, pública o privada, nacional o internacional, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total del proyecto.

NOVENA. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá finalización del plazo de vigencia establecido en la cláusula séptima, por cumplimiento anticipado de todos los compromisos que las han adquirido en virtud del mismo o por resolución anticipada de éste.

Serán causas de resolución anticipada del convenio, las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el texto del Convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.
- El acaecimiento de circunstancias excepcionales e imprevisibles, debidamente justificadas y no achacables a la parte que las alega que obstaculicen, o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

La resolución del convenio por incumplimiento podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUDEXSHCY	Página	15/23



DÉCIMA. Protección de datos.

La entidad se compromete, en el tratamiento de datos de carácter personal que puedan manejarse en ejecución del presente convenio, a cumplir las obligaciones que se impone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales; la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la normativa que complemente o sustituya a esta. En todo caso, ambas partes se comprometen igualmente a garantizar el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que se haya tenido acceso en virtud del presente convenio, incluso después de su finalización.

UNDÉCIMA. Jurisdicción Competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, se registrará por las estipulaciones en él contenidas, y por las de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las normas del procedimiento administrativo que se aplicarán supletoriamente.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante su ejecución.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, se firma electrónicamente el presente Convenio por las personas que figuran en el encabezamiento. Se entenderá que el día de su firma es aquel en el que el mismo haya sido suscrito por el último de los firmantes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	16/23



ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

DOMICILIO SOCIAL: _____

CP.: _____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____

TF.: _____

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.
9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
10.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe ----- de acuerdo con el decreto/convenio-----, y consta de – páginas firmadas por la persona representante de la entidad.

Valladolid, a ----de ----- de -----

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO:-----

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	17/23



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D./D^a.- _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____, de la que es Presidente/a D.D^a. _____

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Las personas abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el/la proveedor/a o perceptor/a, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	18/23



7º.- (Dejar la que corresponda):

A.- Que la entidad privada **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia **ha cumplido** con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**.

8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de-----

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	19/23



PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar (La totalidad del presupuesto del Proyecto)

b) FINANCIACIÓN:

c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a --- de -----de---

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	20/23





Ayuntamiento de Valladolid

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (Deberán relacionarse y aportarse todos los justificantes de gastos de la actividad subvencionada, tanto los financiados con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios, y con otras subvenciones de otras AAPP)

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
...							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

Código Seguro de Verificación	IVH2KXKMZ3WTT3RICUVDEXSHCY		Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FERNANDO BURÓN ALVAREZ			
Firmante	RODRIGO NIETO GARCIA			
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO			
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVH2KXKMZ3WTT3RICUVDEXSHCY		Página	21/23



Ayuntamiento de Valladolid

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<u>CONCEPTO Y ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	

Valladolid, a --- de -----de-----

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	NVH2KXNZ3WTT3RICUVDEXSHCY		Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FERNANDO BURÓN ALVAREZ			
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA			
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO			
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/NVH2KXNZ3WTT3RICUVDEXSHCY		Página	22/23

OBJETIVOS DE LA SUBVENCION Y E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVOS	INDICADORES
Contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas del recurso humano de las siete alcaldías del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) mediante procesos formativos innovadores que impulsen una gestión pública eficiente, transparente y orientada al desarrollo local sostenible.	- N.º de personas participantes en la formación - N.º de <i>alcaldías con empleados públicos en la formación</i>.

Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Fecha	12/11/2025 12:10:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KXMZ3WT73RICUVDEXSHCY	Página	23/23

